

COPIA LITERAL

OFICINA REGISTRAL LOS LIBERTADORES WARI
HUANTA

Nº Partida: 11000523

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ORGANIZACION Y SISTEMAS EDUCATIVOS E.I.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : CONSTITUCION

A 00001

Por ESCRITURA PÚBLICA de fecha 15/08/02 otorgada ante Notario de Ayacucho Dr. Enrique Mavila Rojas, se ha constituido la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada denominada: "ORGANIZACION Y SISTEMAS EDUCATIVOS E.I.R.L."

TITULAR : ISAAC VALER MUNAYLLA, Nacionalidad: Peruana, con DNI. No. 28229694, domiciliado en Jr. Miguel Untiveros N° 465 - Huanta, casado con Carmen Rosa Huaman Mejia; Bachiller en Ingeniería de Minas.

OBJETO: Prestación de servicios educativos en los niveles de inicial, primaria, secundaria, pre universitaria, superior no universitaria y universitaria, asesoramiento profesional en el ramo de la educación y academia de Danzas y folklores; y otras operaciones que sean afines o conexos a las mencionadas.

DOMICILIO: Jr. Miguel Untiveros N° 465 Distrito y Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho.

CAPITAL: S/. 10,180.00 Nuevos soles, íntegramente pagado en aportes de bienes muebles no registrables.

FECHA DE INICIO DE SUS ACTIVIDADES: Desde su inscripción en los Registros Públicos; y su duración es Indeterminada.

ORGANO MÁXIMO DE LA EMPRESA: El titular, sus facultades se encuentran detalladas en el Art. 37 a 39 del D. Ley. 21621 y Art. 7 a 9 del estatuto.

GERENTE: Se nombra como Titular gerente a don ISAAC VALER MUNAYLLA, con DNI. No. 28229694; Duración indeterminada. Corresponde al Gerente: a) Organizar el régimen interno de la empresa; b) Realizar los actos y celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objetivo de la empresa e) Asimismo tendrá las siguientes atribuciones: 1) En cuentas corrientes, ahorro, cuentas a plazo y otras cuentas: podrá abrir, operar y cerrar. 2) En cheques: podrá girar, girar con saldo, sobregirar, endosar y cobrar todo tipo de cheques. 3) Los vales o pagares: podrá girar, renovar, avalar, descontar y endosar. 4) Letras de cambio, podrá: girar, aceptar, renovar, avalar, descontar y endosar. 5) Las Garantías reales y personales: otorgar hipoteca, otorgar prenda, otorgar fianza y otorgar fianza a terceros. 6) En contratación de créditos: crédito en cuenta corriente, crédito documentario, préstamo, arrendamiento financiero, solicitar aval, solicitar fianza y otros créditos. 7) Warrants: endosar y renovar 8) Certificados bancarios y valores en general: Comprar, vender, renovar, endosar, entregar custodia, retirar custodia. 9) Bienes muebles e inmuebles: comprar, vender, hipotecar, disponer en cualquier forma, pactando precios, forma de pago y demás condiciones. 10) Cajas de seguridad: Abrir y cerrar 11) Seguros: Contratar renovar, afectar y depositar. 12) Otros: Asociación de participaciones, cobrar, otorgar recibos, sustituir poderes, revocar poderes, transferir conocimientos de embarque, alquilar caja seguridad y retirar su

ORLW

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 096-2001-SUNARP/SN



COPIA LITERAL

OFICINA REGISTRAL LOS LIBERTADORES WARI
HUANTA

N° Partida: 11000523

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ORGANIZACION Y SISTEMAS EDUCATIVOS E.I.R.L.

contenido, endosar polizas de seguros, efectuar todo tipo de contratos de leasing(arrendamiento financiero), advance account, factoring, join venture, franquicias, underwriting, fideicomiso, compra y venta de acciones en bolsa o fuera de ella y otorgar fianzas sin limitación ni reserva alguna; especie o movilización de los fondos; nombrar y remover a los empleados y obreros que sean necesarios. En fin, celebrar toda clase de actos y operaciones comerciales y mercantiles o industriales; suscribir toda clase de documentos públicos y/o privados; representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, personas naturales y jurídicas, en juicio o fuera de el, con las facultades generales y especiales de los arts. 74 y 75 del C.P.C., pudiendo en consecuencia, interponer recursos ordinarios y extraordinarios de nulidad, ejercerá, además, todos los actos propios de la administración, sin reserva ni limitación alguna, según señale la ley o le confiere el titular.

BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS: Según art. 61 al 65 de la Ley.

REGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA: Según los art. 80 al 93 de la Ley.

RÉGIMEN DE QUIEBRA: según los art. 94 al 97 de la Ley.

Por ESCRITURA PÚBLICA del 15/08/2002 en la ciudad de HUANTA El título fue presentado el 15/08/02 a las 03:32:35 PM horas, bajo el N° 2002-00000505 del Tomo Diario 0015. Derechos : S/. 81.54 con recibo N°00000658 con recibo N°00000698, HUANTA. - 05/09/2002

MARLON M. LINARES SANCHEZ
REGISTRADOR PÚBLICO

Tomas Castillo Carpio
Certificador de Copia Literal
Zona Registral N° XI - Sede Ica



ORLW

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 096-2001-SUNARP/SN